

GAF

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 086-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 25 de junio de 2025

VISTO:



El Informe N° 722-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 20 de junio de 2025, Informe N° 405-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 19 de junio de 2025, la Carta N° 011-2025-JLFL/SO de fecha 12 de junio de 2025, presentado por el supervisor de obra para la recepción de la obra IOARR: "REMDELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL(LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2627971; y,

CONSIDERANDO:



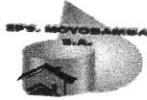
Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;



Que, conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre recepción de obra y plazos establece: **"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...). 208.5** Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 086-2025-EPS-M/GG

instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. (...);

Que, el inspector o supervisor -según corresponda-, conforme a sus funciones, es el encargado de verificar la culminación de la obra, para lo cual corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme a los términos contractuales, anota tal hecho en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad. Por su parte, el comité de recepción debe encargarse de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda;

Que, con fecha 02 de setiembre de 2024 el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-EPS-M/CS Primera convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL(LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2627971, a la empresa VIFHOR SAC, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes de dicho contrato;

Que, con fecha 24 de setiembre de 2024, la EPS MOYOBAMBA S.A. y la empresa VIFHOR S.A.C., suscribieron el Contrato N° 03-2024-EPS-M/GG, a través del cual este último se obligó a la ejecución de la obra IOARR "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2627971, por un monto total de S/ 195,700.00 (Ciento noventa y cinco mil setecientos con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con excepción del IGV, y plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Orden de Servicios N° 2400512, de fecha 23 de setiembre de 2024, la EPS MOYOBAMBA S.A. contrató los servicios del Ing. Jorge Luis Fernández León como Supervisor de la obra IOARR "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2627971;

Que, mediante Carta N° 011-2025-JLFL/SO, de fecha 12 de junio de 2025, el Ing. Jorge Luis Fernández León, en calidad de supervisor de obra remite el Informe N° 003-2025-JLFL-SUPERVISIÓN, en donde solicita la recepción de obra "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2627971, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en el artículo 208.1. (...);





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 086-2025-EPS-M/GG

Que, mediante el Informe N° 405-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 19 de junio de 2025, la Especialista en obras de saneamiento de la EPS Moyobamba S.A., en atención a lo postulado por el Supervisor de Obra, y al certificado de conformidad técnica de fecha 12 de junio de 2025, solicita la conformación del comité de recepción de obra, en cumplimiento al artículo N° 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225;

Que, mediante el Informe N° 722-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 20 de junio de 2025, la Gerencia de Operaciones en base a lo informado por la Especialista en obras de saneamiento de la EPS Moyobamba S.A., solicita la conformación del comité de recepción de la IOARR "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2627971, mediante el correspondiente acto resolutivo;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 23 de junio de 2025, la Gerencia General remitió todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Por tales consideraciones, visto los actuados documentales que obran en el expediente administrativo, así como los informes técnicos emitidos por la Supervisión de Obra, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, y conforme a las normativas de contrataciones glosadas, deviene en procedente emitir el acto resolutivo de conformación de comité de recepción de la obra IOARR "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2627971, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 208, numeral 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la comisión de recepción procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los documentos que conforman el CONTRATO No. 03-2024-EPS-M/GG, de no existir observaciones, se procederá a la recepción de obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 086-2025-EPS-M/GG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Recepción de obra, para la recepción de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2627971, el cual estará integrada por los siguientes profesionales:

ING. Samuel López Chávez	Presidente
MG. CPC. Rubén Arias Noriega	Miembro
ING. Lita Cecilia Vilca García	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente resolución se expide en atención a la conformidad técnica, suscrita por el Ing. Jorge Luis Fernández León (Supervisor de Obra) mediante Carta N° 011-2025-JLFL/SO y la validación suscrita por el Gerente de Operaciones, a través del Informe N° 722-2025-EPS-M/GG/GO.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Comité de Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. – Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, siendo de responsabilidad solidaria del colegiado la recepción de obras inoperativas o con deficiencias técnicas, en perjuicio de la EPS MOYOBAMBA S.A.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que el expediente materia de la presente resolución, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SEPTIMO. – NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra conformado en el artículo primero, empresa VIFHOR S.A.C. (contratista ejecutor de la obra), Ing. Jorge Luis Fernández León (Supervisor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.
Ing. Iván Gustavo Reátegui Aceño
GERENTE GENERAL